

Auto Sustanciación No. 411
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2017-00164
Demandante: MARTHA LILIANA JIMÉNEZ MORENO
Demandado: SILVERIO MORENO FETECUA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la señora **MARTHA LILIANA JIMÉNEZ MORENO** en su calidad de parte demandante, donde requiere se fije diligencia de remate. Se le informa que, lo solicitado no es procedente, toda vez que, una vez revisado el legajo **se encuentra pendiente el respectivo avalúo**, puesto que, la última diligencia de remate, fue declara desierta por falta de postores.

Así las cosas, antes de fijar diligencia de remate. Procede el Despacho a, requerir a las partes para que, aporten un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción conforme el artículo 444 ibídem, a fin de intentar una nueva subasta.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

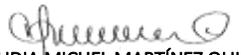
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 078 del 25 de mayo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ () de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Auto Sustanciación No. 411
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2017-00164
Demandante: MARTHA LILIANA JIMÉNEZ MORENO
Demandado: SILVERIO MORENO FETECUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bb0683d1422de131c5821567da407054669b9d4a8fccfad58a1ae8c2d8090540
Documento generado en 24/05/2022 06:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>